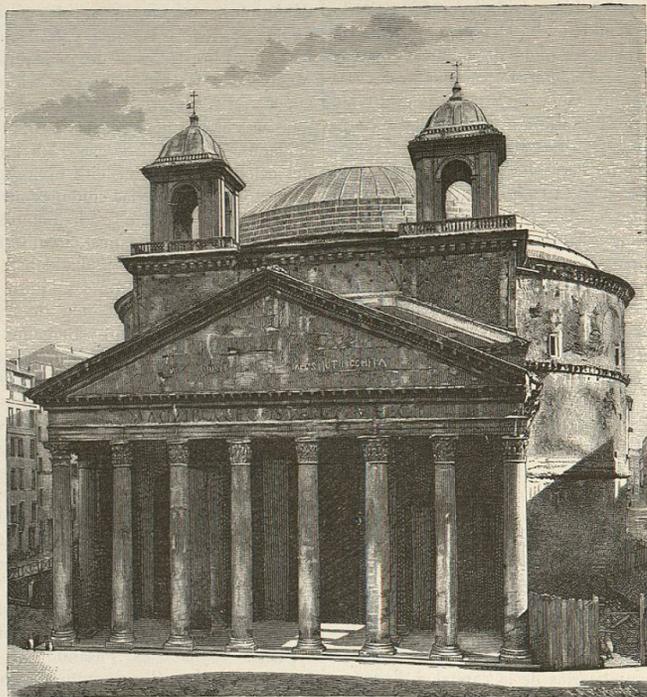


fallo del pretor romano. En tiempo de Augusto se suprimió la dependencia en que se hallaban respecto de la capital y se le dió la autonomía en tres conceptos. Primeramente se fijó para todas las ciudades una administración municipal, con municipio, senado y empleados propios, á los cuales estaba sujeto el territorio entero de la ciudad. En segundo lugar, la ley determinó que el censo que hasta entonces se había hecho en Roma para todos los ciudadanos romanos, lo hicieran los altos magistrados municipales, de modo que ellos mismos formaban los padrones en el punto de su residencia mandándolos despues á Roma. Finalmente, cada ciudad tenía una



El Panteon

además de los magistrados, se contaban dos ediles ó comisarios de policía, era en todas partes un acontecimiento, y se verificaba con un apasionamiento verdaderamente italiano, hasta que estos cargos honoríficos llegaron á hacerse muy costosos y fueron pocos los que deseaban desempeñarlos. Para ser elegible para estos empleos era necesario ser libre de nacimiento, de gran integridad, tener 25 años y poseer un determinado caudal, que en varios puntos, por ejemplo en Como, estaba fijado en 25,000 pesetas, y que probablemente era mayor en las grandes ciudades. Además estos cargos eran incompatibles con todos aquellos oficios que estaban considerados como deshonorosos por el derecho romano. Es indudable que se necesitaba tener buena posición para desempeñar tales empleos, pues no solo eran gratuitos sino que llevaban consigo grandes gastos. La costumbre exigía que los elegidos se hicieran cargo de varias obras en beneficio del comun, especialmente de los preparativos de ciertos espectáculos, de la dirección de la construcción de edificios públicos y del pago de una cantidad determinada á la caja municipal

jurisdicción, que ejercían los cuatorviros ó duumviros, los magistrados de la ciudad y sus altos empleados, jurisdicción que con las limitaciones indicadas antes se extendía á los asuntos civiles y á los procesos criminales contra los esclavos y personas libres, á excepcion de aquellos que por las leyes vigentes debieran verse ante un tribunal romano.

A pesar de que la mayoría de las ciudades de la península, con excepcion de los puertos de mar, no poseían una población numerosa, estas disposiciones dieron origen durante muchos años á una vida municipal activa. La elección de los empleados que debían renovarse cada año, entre los cuales,

todas las fiestas y espectáculos públicos. Venían pues á formar el patriciado de la ciudad, desempeñando entre ellos el principal papel las familias de los caballeros.

En las ciudades de Italia representaban con frecuencia un papel importante antiguos oficiales de las legiones que habían servido como tribunos militares ó habían recibido el título de caballeros como *primipilarios*. Aunque no faltaban ya en aquellas ciudades múltiples colisiones entre los municipios por un lado y el consejo de la ciudad y los empleados por otro, hízose mas agitada aun la vida pública por la formación de una clase de cierta importancia, la de los llamados *augustales*, clase de categoría intermedia entre la pretorial ó los decuriones y la plebe y que comprendía á todos aquellos que por no ser de nacimiento libre ó por falta de bienes no podían entrar á formar parte del Senado, aunque estaban

por encima de la multitud. La formación de esta corporación fué simultánea con el desarrollo del culto imperial. A la muerte de Augusto se fundó en Roma una comunidad religiosa, los *sodales Augustales*, destinada á cuidar del culto de la *gens Julia*; y á su ejemplo se formaron otras muchas cofradías particulares para honrar la memoria del príncipe inmortalizado. Pero modernas investigaciones parecen demostrar que ya en vida de Augusto se crearon en distintos municipios de Italia muchos colegios sacros de particulares que dieron culto al genio del dominador, si bien no todos contaban el mismo número y clase de personas, pues que esto dependía de la voluntad de los miembros, ni estaban organizados de la misma manera en todas partes, no siendo en general mas que una representación de los libertos acomodados de la ciudad. En los puntos en que la organización



Templo de Pola

era mas completa, al frente de los augustales se hallaban los *sexviri* ó *seviri*, que eran nombrados anualmente por los decuriones segun una disposición del mismo Augusto, y eran libertos, excepto en la alta Italia, donde esta institucion se desarrolló mas lentamente y se nombraban generalmente hombres libres. De los *sexviri* anuales se formó el *ordo Augustalium*, cuyos fondos correspondían á la ciudad despues de pagar los gastos para las víctimas que se ofrecían en el templo de Augusto y para los banquetes que se daban. La actividad sacra de los augustales parece haberse extendido despues al culto de otros emperadores. La corporación tenía el derecho de petición; pero á pesar de ser el cargo de los *sexviri* muy costoso, era muy buscado, hasta que con el tiempo se hizo un empleo ruinoso como el de los decuriones. Sin embargo, en los buenos tiempos del imperio el patriciado rural, la clase de los consejeros y de las personas aptas para serlo y los ricos comerciantes é industriales se hallaban poseídos de un patriotismo local y de un espíritu de sacrificio tales, que les llevaban á ser desprendidos hasta lo sumo, no solo costeando espectáculos y diversiones de todas clases, sino rivalizando las ciudades de Italia unas con otras en la construcción de edificios públicos, acueductos y baños, en acumular grandes acopios de víveres para poder alimentar á sus habitantes á precios arreglados en aquellos tiempos en

que todo era muy caro, y en facilitar á la vez al pueblo los medios de instrucción.

CAPITULO II

POLITICA IMPERIAL DE AUGUSTO

La actividad imperial de Augusto se hizo sentir aun con mas energía en las provincias del imperio que en Italia y la capital. La administración de las provincias, la organización de la fuerza armada del imperio y la política exterior de los romanos recibieron, desde la fundación del principado, el sello profundamente impreso de su incansable actividad y de su vasta penetración. Con la división de las provincias en senatoriales é imperiales se modificó bastante la administración provincial. Aun enviaba el Senado representantes suyos á todas las provincias que no figuraban como propiedad del emperador, en cuyo caso al principio estaba solo el Egipto; pero únicamente para las provincias que le pertenecían especialmente nombraba los jefes superiores de la administración, que segun las antiguas disposiciones republicanas debían, en principio, cambiarse anualmente. Además se conservó el sistema adoptado en los últimos años de la república, de exigirse que trascurrieran cinco años entre el desempeño de

los cargos de cuestor ó cónsul y el de jefe de una provincia. Entre las del Senado, Asia y Africa fueron gobernadas por cónsules, mientras que las demás se reservaban á los que habian sido pretores. Los nombramientos se hacian generalmente por sorteo, pero algunas veces sucedia que á petición del emperador el Senado decidia nombrarlos por eleccion. Todos los gobernadores senatoriales tomaban el título de procónsules, aunque no hubiesen desempeñado el consulado. El sorteo para las provincias tenia efecto probablemente á principios de año. Poco á poco el emperador fué concentrando el poder en sus manos. Primeramente el reclutamiento de tropas y la fijacion de los impuestos dejaron de formar parte de las atribuciones de los gobernadores para quedar como derecho del emperador; y además no pocas veces intervenia este en la alta administracion de las provincias senatoriales, si bien debe reconocerse que por regla general lo hacia á ruegos del mismo Senado. El mando militar de aquellas provincias tenia una importancia secundaria. En efecto, aunque al principio gobernaba el Senado la Iliria, situada en la frontera de países agitados, que tenia habitantes difíciles de sujetar y necesitaba una constante vigilancia, precisamente estas razones decidieron al Senado á entregar aquella provincia al emperador el año 11 antes de J. C. De modo que á excepcion de las provincias del Africa, en donde el procónsul podia disponer de una legion de 10,000 hombres, las demás solo contaban en los casos necesarios con pocos soldados y esos procedentes de las vecinas provincias imperiales.

No está averiguado si ya en aquella época el procurador imperial señalaba la contribucion que debian pagar todas las provincias para el fisco y el erario, pero en cambio los gobernadores senatoriales en un principio, y despues estos con los procuradores, tenian el derecho de decidir en los casos de duda. Poseian además la jurisdiccion en asuntos civiles, á excepcion de aquellos casos en que juzgaban mas útil mandar los litigantes á Roma, á la cual, además, podia apelarse de sus decisiones. La jurisdiccion criminal para los que no eran ciudadanos pertenecia á los municipios, excepto en los casos extraordinarios, que en verdad eran bastante frecuentes, en los cuales pertenecian al procónsul. Este, sin embargo, tenia el derecho de mandar á Roma á los acusados para que les juzgaran allí. En cambio, si en alguna provincia se acusaba á un ciudadano romano, el gobernador estaba obligado, fuera de aquellos casos en que podia decidir por sí mismo, á mandar á la capital á los acusados.

De mucha mayor importancia era la situacion de los representantes del emperador en las provincias imperiales. Tampoco se concedian estos empleos sino á los que habian sido cónsules ó pretores, y aun para algunas provincias, como por ejemplo la Siria y la alta y baja Germania, era regla establecida el que solo se mandaran personas que hubieran sido cónsules. A pesar de que gozaban de grandes facultades, figuraban sin embargo como sujetos al imperio proconsular del emperador y como mandatarios de Augusto (*legati Augusti*), el cual los nombraba y separaba á su voluntad. No podian nombrar empleados subalternos y en cambio el emperador les agregaba asesores que les aconsejaban, especialmente en las cuestiones de derecho; y en sustitucion de los cuestores, que acompañaban á los gobernadores senatoriales, enviaba procuradores, pertenecientes á la clase de caballeros, los cuales tenian á su cargo la gerencia de la caja y la administracion de los impuestos. El tiempo de residencia de los representantes imperiales no era limitado como el de los gobernadores del Senado; por el contrario, la duracion de su cargo dependia de la vida ó de la voluntad del que se lo habia dado, así como de la política seguida por los distintos emperadores ó de la importancia de la pro-

vincia. En general, puede decirse que á pesar de haber muchas oscilaciones, por término medio los representantes del emperador conservaban sus empleos mucho mas tiempo que los del Senado. Como representante del emperador, el *legatus Augusti* tenia el mando de la fuerza armada existente en el distrito de su cargo, y en la administracion de justicia atribuciones análogas á las de su colega senatorial el procónsul. En los asuntos civiles podia apelarse al emperador de sus decisiones. En los procesos criminales, especialmente en los referentes á militares, acostumbraba el emperador transmitir sus poderes á sus legados, tratándose de *ciudadanos*.

La nueva organizacion dada á las provincias por Augusto produjo grandes resultados en todos sentidos á los millones de súbditos de Roma, pues si algunos emperadores adquirieron mala fama respecto de los habitantes de tal ó cual provincia, en general con el restablecimiento de la paz despues de Accio y con la destruccion del gobierno oligárquico empezaron mejores tiempos para las provincias, beneficio que hasta la época de Caracalla puede y debe atribuirse al principado. Lo mas importante para los súbditos del imperio romano fué que se destruyera el antiguo principio de que las provincias eran una posesion, un patrimonio del pueblo romano, principio que se aplicaba en la práctica sin consideracion alguna. Además, el nuevo imperio, aun en la forma de diarquía, significaba que habia concluido el dominio personal del pueblo romano-italiano sobre los demás pueblos de los Estados del Mediterráneo. En la parte práctica eran de gran utilidad, en primer lugar, la proteccion asegurada de las fronteras y el restablecimiento de la paz. En verdad que al establecerse el principado no eran pocas las provincias que se hallaban en mal estado, especialmente la Macedonia, la Acaya y el Asia; pero aun en ellas habia mejorado muchísimo la situacion. Así, si bien la Grecia no volvió á estar floreciente hasta el siglo 11 del imperio, en cambio el Asia, una vez dominada la gran crisis que pasó en tiempo de Augusto, esto es, á mediados del primer siglo de la Era cristiana, unos ochenta años despues de Accio, volvió á ser uno de los países mas ricos y mas activos. Mucho debió el imperio á la accion personal de Augusto, el cual por una parte durante el primer período de su principado inspeccionó y ordenó las provincias mas importantes del imperio, y por otra parte publicó varias disposiciones de gran utilidad para los provincianos. Mucho habian ganado los súbditos en que la direccion superior del gobierno de las provincias estuviese concentrada en una mano, y en que una administracion regular y el cuidado de los grandes intereses de la nacion hubiesen sustituido á la explotacion del imperio. Las modernas investigaciones sobre la historia de las provincias en tiempos del imperio demuestran que la política provincial iniciada por el principado de Augusto fué un gran beneficio para las antiguas provincias y mucho mas aun para las modernas, especialmente las del Norte y del Oeste. A pesar de que examinado superficialmente el régimen administrativo parece que era igual para todas las provincias, observaciones mas profundas han puesto de manifiesto cuán múltiples eran en detalles, atendiendo á las circunstancias políticas y locales, las formas de la administracion provincial, y que el emperador supo acomodarlas perfectamente á los cambios introducidos por el curso del tiempo. En la historia de los siglos posteriores veremos cuán distintas son las leyes y disposiciones dadas por los romanos á los diversos países que formaban el imperio: Africa, España, las Galias, los países de los Alpes y del Danubio y la parte norte de la península de los Balkanes. Respecto de Augusto y de sus inmediatos sucesores debemos tener presente, en primer lugar, que allegaron

grandes recursos para socorrer calamidades extraordinarias, y por otra parte, que las nuevas leyes permitian á los provincianos el enviar memoriales y apelaciones á Roma. La inspeccion superior de los emperadores, ejercida con severidad aun por los mas malos sirvió de contrapeso á la autoridad de los gobernadores, bastante limitada ya entonces, y en caso de arbitrariedades ó extorsiones, hacia posible el castigo. Las disposiciones generales en favor de las provincias tenian fuerza de ley tanto en las imperiales como en las administradas por el Senado. Para las primeras habia además la circunstancia favorable de que muchas veces los emperadores prescindian del sistema perjudicial de cambiar los gobernadores anualmente.

La atencion de los emperadores se dirigió principalmente á poner término á las extorsiones en las provincias. Los empleados que estaban al servicio inmediato del emperador recibian sueldo fijo, y los gobernadores senatoriales, si bien no tenian sueldo en el sentido estricto de la palabra, tenian una indemnizacion para equipo y gastos de viaje. El dinero que se daba á unos y otros dependia de la categoría de los nombrados, sabiéndose que á los procónsules de clase consular se les daba por cada año de administracion un millon de sestercios (271,900 pesetas). A pesar de esto, no cesaron del todo las exacciones, pues tanto los gobernadores senatoriales como los procuradores imperiales, las cometian muchas veces, y la circunstancia de que estos últimos intervenian en los procesos civiles, y como recaudadores y administradores de los dominios podian aprovechar la fuerza armada, que estaba á su disposicion, para emplear medios violentos, hacia que muy á menudo cometieran grandes abusos. Pero de todas maneras, en los primeros siglos del imperio las provincias oprimidas contaron con mayores medios para defenderse que en tiempos anteriores, pues estaba en el interés y en la política de los emperadores el ayudarlas eficazmente. Los procedimientos usados en tales casos ante el tribunal senatorial, en donde los querellantes se hallaban representados por un abogado del Senado y se permitia además el uso de la lengua griega, permitieron que se impusiera el castigo merecido, de un modo no usado en los tiempos de la antigua república, á encumbrados criminales por actos de fuerza cometidos fuera de Italia.

En cambio estableció Augusto una nueva institucion en las provincias, las asambleas generales del territorio, que solo tuvieron una importancia decorativa. Las antiguas asambleas regionales ó federativas de los países de origen griego fueron en parte el origen y en parte el modelo de la nueva institucion; solo que esta primera tentativa formal de establecer el sistema representativo en el mundo antiguo, no tuvo verdadera importancia política hasta los tiempos de Constantino el Grande. Durante el período del principado las asambleas de provincias,—formadas de los representantes de los diferentes municipios, á quienes incumbian los detalles de la administracion, esto es, de los notables de la provincia,—eran reuniones ó consagraciones destinadas principalmente al culto del emperador y de su casa. Los templos que despues de la muerte y consagracion de Augusto, se erigieron sistemáticamente en todas las grandes ciudades del imperio, fueron el centro de aquellas reuniones, que (á lo menos en la mayor parte de las provincias) se celebraban anualmente bajo la direccion del *archierens* ó sumo sacerdote, nombrado de año en año de entre las personas mas ricas é influyentes de la provincia. Su principal objeto era hacer sacrificios, dar juegos y festividades; pero tenian además el derecho de enviar directamente embajadas al Senado y al emperador, de presentar quejas sobre la administracion de los gobernadores que hubieran cesado en su cargo, y de dirigir peticiones á

Roma sin intervencion del procurador, á las cuales se contestaba asimismo directamente.

Varias otras disposiciones del imperio, la mayor parte procedentes de Augusto, fueron de gran utilidad para las provincias, á pesar de que los emperadores atendian mas que á todo á hacer el imperio gobernable y á introducir una eficaz centralizacion. Una de las obras mas extraordinarias del imperio fué la construccion de gigantescas carreteras, en la cual los emperadores sobrepujaron en mucho á todo lo que los hombres prácticos de la antigua república habian hecho en sus mejores dias por Italia. Augusto por su parte formó el plan de una gran red de carreteras y estableció una seccion de empleados destinados exclusivamente á este objeto. Los restos que aun hoy dia quedan de aquella red de carreteras en muchas partes de lo que constituia el imperio romano, demuestran lo colosal que fué la actividad de los emperadores en aquel sentido. Las investigaciones modernas distinguen cinco categorías en aquellas importantes vias de comunicacion, que todas partian del obelisco dorado que Augusto habia mandado erigir en el Foro de Roma el año 20 antes de J. C. Siguiendo la antigua via Apia se llegaba á Reggio; despues de Messina, en la costa Norte de Sicilia, á Palermo, y finalmente al Lilibeo; de allí se dirigia el camino hácia Nueva Cartago, pasando al Africa, y se llegaba al punto en que la grande ruta militar se dirige por el Oeste hácia Tánger y por el Este hácia Alejandría. De la capital marítima de Egipto salian dos vias romanas, una á cada lado del rio, dirigiéndose la una hácia el Sur hasta la frontera de la Nubia, y la otra por el Oeste, cruzando el istmo de Suez y al través de la Siria, llegaba á Antioquía. El que en cambio quisiera viajar de Italia hácia el Este, debia abandonar la via Apia en Capua y atravesando á Brindis llegaba á la gran playa marítima griega de Dirraquio. De la via Egnatia salian en tiempo del imperio dos líneas que atravesaban el Norte de Grecia pasando por las costas del Este y del Oeste y reuniéndose de nuevo en Atenas. El Peloponeso tenia un sistema especial de carreteras. La via Egnatia iba al Sudeste de la Tracia pasando por Tesalónica; una línea llegaba á Bizancio y la otra á Galípoli en el Helesponto. De Lampsaco salia una importante via militar que atravesaba el Asia menor en una extension de 150 millas y terminaba en Antioquía.

Con el Norte tenia Roma una triple union muy importante, prolongada sistemáticamente cuando los generales de Augusto se apoderaron de los países de los Alpes y del Danubio, desde el lago de Constanza hasta el interior de la Panonia. Siguiendo la via Flaminia y la via Emilia, hoy dia prolongada hasta Milan, se llegaba á la parte Este de la alta Italia. En Mutine se separaba de la via Emilia el camino que conducia hácia el Norte, y se unia en Verona con la via que salia de Milan é iba á Aquileya pasando por Bérnago, Brixic, Verona y Vicencia. Aquileya era el punto de partida de líneas muy importantes, que ya en tiempos de Augusto llegaban hasta Pola y Dirraquio y en época posterior á Andrinópolis y Bizancio pasando por Siscia, Sirmium y Sardiba, y por otra parte hasta Caruntum en el Danubio, pasando por la Panonia. Las terminaciones de estas líneas eran por el Este Ofen y hácia el Oeste Enus.

Cuando Druso y Tiberio hubieron conquistado los países de los Alpes, se construyó una línea que iba de Aquileya á Veldidena atravesando los Alpes, uniéndose allí con la nueva via principal de los Alpes que iba de Verona á Veldidena por Breuner y de allí á Augusta Vindelicorum (Augsburgo) pasando por Partenkirchen. La historia del imperio en sus dias mas esplendentes nos muestra que Augusta estaba unida al Este con Regensburg y Enns, y al Oeste con las colo-

nias del Neckar y además con las del lago de Constanza y con la gran vía que de Milan iba á Augusta Rauricorum.

El imperio fué asimismo el que hizo completamente practicables los caminos de los Alpes que iban á parar á los alrededores de Milan y de Turin, pues de año en año crecía la importancia de las Galias, y desde el año 13 antes de J. C. empezaron las gigantescas invasiones de la Germania. Las vías romanas de los Alpes del Oeste eran: una que por el monte Genevre iba á Arelate; otra que pasando por Augusta Pretoria (Aosta) y el pequeño San Bernardo iba á Vienna, y por el mismo camino á Ginebra, y por Beronio á los alrededores de la actual Estrasburgo. Otra vía iba de Aosta, pasando por el gran San Bernardo, á Martigny, Vevey, Augusta Rauricorum, Estrasburgo, Espeyer, Worms y Moguntiacum (Maguncia), fundada por Druso. Luego que estuvo romanizada la izquierda del Rin, se abrió desde Maguncia una línea que por un lado iba á Tréveris y á Colonia, continuando á Nimega y Utrecht hasta la costa y por el otro lado hacía Reims. Reims estaba enlazado con Lyon, capital del Sudeste, con Orleans, plaza central de la Galia media, y además con Paris y Ruan. Lyon estaba unido con Estrasburgo y Burdeos, donde empezaba la línea del Oeste de los Pirineos. Despues veremos cuál era la red inglesa.

Finalmente, la mas situada al Oeste de las grandes vías militares de Italia, la vía Aurelia, corría á lo largo de la costa del mar Tirreno pasando por Cetumcella, Pisa y Luna para llegar á Génova y de allí á Masilia (Marsella) y Arelate (Arlés). Del Ródano inferior se dirigía á Narbona, y pasando por los Pirineos en la Junquera llegaba á Barcelona, Tarragona y Tortosa, donde la vía imperial atravesaba el Ebro para ir siguiendo las costas españolas del Este y del Sur hasta llegar á Cádiz.

Todas estas líneas fueron construidas en primer lugar para provecho del Estado, y además para hacer tan gobernable el imperio y tenerlo tan sujeto á Italia como lo habían estado la península itálica hasta las guerras púnicas y la alta Italia desde la expulsión de los celtas de Pádua. Habían sido construidas principalmente para el transporte rápido y cómodo de las legiones que tenían que atravesar la frontera; pues teniendo en cuenta el número limitado de tropas que Augusto había dejado en el ejército permanente, sus prontos movimientos debían sustituir á la escasez numérica. Estas anchurosas vías, de las cuales además salían líneas secundarias en todas direcciones, eran de grandísima utilidad para el imperio. El restablecimiento de la seguridad y de la paz, la facilidad de las comunicaciones por estas vías, al mismo tiempo que la seguridad de los mares, hicieron florecer el cultivo y aumentaron la exportación de los productos agrícolas, estableciendo comunicaciones regulares y ordenadas entre los diferentes puntos. Muchas de las antiguas provincias del imperio no han vuelto aun á alcanzar la prosperidad que tuvieron durante el principado. Hasta los tiempos calamitosos de Caracalla, la frecuencia de los viajes y las operaciones comerciales adquirieron cada día mayor incremento.

Sin embargo, no pertenecía al órden de los medios que favorecían el tráfico particular la institucion que tomando por modelo á los antiguos persas fundó Augusto, á saber, las postas ó correos del Estado. Tanto en el terreno de la civilizaci6n como en el de la política, veremos las curiosas circunstancias que contribuyeron á que los antiguos, á pesar de haber llevado su civilizaci6n á un alto grado, no supieran dar ese último paso, que para nosotros nos parece un paso de niño. Teniendo en cuenta la manera como hoy está establecido el servicio de correos en Inglaterra y en Alemania, servicio que del modo mas sencillo da grandes productos al Estado,

siendo al mismo tiempo apreciado y utilizado por el pueblo, es difícil comprender cómo los romanos pudieron dar á la institucion postal una organizaci6n tal que cerrándola al servicio público llegó á ser en los tiempos de Constantino el Grande una de las plagas del país. La posta, establecida en tiempo de Augusto, no debía servir ni para llevar la correspondencia privada ni para el transporte de viajeros; estaba destinada á la expedici6n de los despachos del gobierno y al traslado de los empleados, corriendo á cargo de las provincias el sostenimiento de este servicio. Creóse una posta del Estado, organizada militarmente, la cual llevaba los despachos de estacion en estacion por medio de correos á caballo ó *speculatores*, que además de su propio caballo conducían otro que llevaba la balija. Los empleados que viajaban eran conducidos en ligeros carruajes tirados por caballos ó mulos, y el transporte de material de guerra ó mercancías se hacia en carros tirados por bueyes. Los particulares en un principio pudieron utilizar la posta por medio de billetes de circulaci6n (*diplomas*, que posteriormente tomaron el nombre de *evectioes*) concedidos por el gobernador, pero posteriormente solo se podía tomar la posta por órden expresa del emperador. Para los viajeros se habían construido en los caminos casas de postas, destinadas al cambio de caballos, (mutaciones) y estaciones que servían de albergue de noche (mansiones). Estas últimas parece que estaban establecidas cada cinco millas geográficas y aun algunas á una distancia de tres millas de una á otra. En algunas mansiones había un cuerpo de edificio aparte para el emperador y los empleados. Los maestros de postas eran hombres de la clase de caballeros que habían servido como oficiales ó procuradores y recibían una pensión anual de 100,000 sesteracios (27,191 pesetas). El personal se componía en su mayor parte de libertos; en cambio los postillones eran esclavos. Los gastos de la posta estaban á cargo de los municipios por cuyos territorios pasaban, lo cual fué origen de desgracia en épocas posteriores. En tiempo de Nerón el príncipe se encargó de la posta en Italia, y en tiempos de Adriano, Antonino Pio y Severo, de la de todo el imperio. Pero entiéndase que esto era solo en lo referente al material y á la administraci6n, pues tampoco pagaba entonces el fisco los gastos de explotaci6n.

Debe añadirse que en todos los rios navegables del imperio existían estaciones de barcos para el transporte de cartas, personas y material, así como parece que en los principales puertos de mar existían buques correos.

Si bien la posta romana se convirtió con el tiempo en una carga para el Estado, en cambio Augusto procuró en otros sentidos reanimar la vida de las provincias con disposiciones cuyos detalles veremos mas adelante al tratar de las provincias en particular; aquí solo debemos hacer constar que el emperador se mostró incansable en procurar por los intereses de todas ellas. Aunque el año 27 antes de J. C. se hizo la division entre las provincias imperiales y las del Senado, mas adelante se introdujeron varias modificaciones en las agrupaciones de las provincias imperiales y senatoriales, permutándose unas por otras. Demostrado que los gobernadores senatoriales no se hallaban en situacion de sobrellevar la pesada direcci6n de las provincias de la Dalmacia y la Iliria, cuando el emperador decidió el año 11 antes de J. C. un ataque combinado contra los países del Norte, el Senado abandonó aquellas provincias, que pasaron á ser provincias imperiales; pero en cambio, en el año 22 antes de J. C. el emperador separó la provincia Narbonense de las Galias y la entregó al Senado, y en el mismo año desprendió á Chipre de la Cilicia y la dió también á aquella asamblea. El año 27 reunió la Creta y la Cirenaica, formando de ellas

una provincia senatorial; y separó la Bética, que ya era provincia senatorial, de la Bética ulterior, conocida entonces bajo el nombre de Lusitania. El Africa sufrió asimismo algunas modificaciones: la Numidia, convertida por César en el año 46 antes de J. C. en provincia de Nueva-Africa, fué cedida por Octavio al joven rey Juba II, pero el año 25 antes de J. C. introdujo Augusto nuevos cambios y restableció la provincia de Africa, limitada al Este por Cirene y al Oeste por el rio Ampsaga, é indemnizó á Juba II dándole la Mauritania, cuyo país gobernó este príncipe hasta el año 23 de la Era cristiana. Finalmente se nombró un administrador imperial, un procurador, para la Cerdeña el año 6 de la Era cristiana, pues por una parte sus habitantes eran difíciles de gobernar y por otra la isla era punto de destierro que se utilizaba para los criminales del Estado. Posteriormente veremos que desde el año 25 antes de J. C. aumentó considerablemente el número de provincias imperiales, además del Egipto, que Augusto administraba como propiedad personal. El antiguo reino de los Lágidas, con su pueblo especial y difícil de gobernar, con su célebre capital, obra del gran Alejandro, con sus barcos cargados de grano, que proveían á Roma y aseguraban su tranquilidad; con su situacion excepcional y sus riquezas, en las cuales podía apoyarse cualquiera sublevaci6n de su gobernador, fué organizado de un modo especial por Augusto, el cual demostró en esta organizaci6n al mismo tiempo su habilidad en el manejo de los pueblos vencidos y su política contraria á los antiguos elementos de la república. La vida interior de los egipcios no sufrió modificación alguna, especialmente por lo que se refiere á la religion. Los templos de los egipcios continuaron subsistiendo durante el imperio, y el uso de los geroglíficos continuó probablemente hasta fines del siglo vi. Siguió también siendo el griego el idioma oficial y siguieron aplicándose las leyes de los Tolomeos.

El representante romano tenía allí el carácter de virey, y en las ceremonias usuales del país ocupaba el sitio del rey. Augusto, que consideraba los dominios del principado como su propiedad particular y encargaba al fisco el cobro de los ingresos, escogió para este cargo á un caballero, que era considerado como un empleado de la casa del emperador, y le dió un ejército compuesto primero de tres legiones y despues de cuatro. Este gobernador tenía el título de prefecto y poseía además todas las facultades de un gobernador de provincia. Sus empleados eran todos libertos del emperador. A los senadores romanos y á los mas importantes de los caballeros les estaba prohibido el visitar el valle del Nilo; y las legiones egipcias estaban mandadas por caballeros, que tomaban el nombre de prefectos del campamento, y no por legados del Senado. En cambio á los egipcios que alcanzaban el derecho de ciudadanos romanos les estaba prohibido desempeñar aquellos cargos que darian camino para ser senadores. El derecho de ciudadanía romana solo podían adquirirlo despues de ser ciudadanos de Alejandría, cosa que sucedía raras veces y solo por voluntad del emperador. La administraci6n de la ciudad de Alejandría, ciudad siempre tumultuosa, no fué concedida por el emperador á un municipio independiente, sino que nombró para ella un personal de empleados, á cuyo frente estaba un procurador como supremo magistrado de la ciudad.

Mientras que el importante valle del Nilo se hallaba por decirlo así en cierto aislamiento, procuraba Augusto, como ya lo había intentado César, romanizar las distintas provincias del imperio, favoreciendo enérgicamente la colonizaci6n. Material para estos trabajos le ofrecían por una parte el gran número de propietarios italianos arrojados de sus posesiones desde la batalla de Filipos á la de Accio, sin contar el

gran número de proletarios de la capital, hombres libres ó libertos; y por otra parte, se había convertido en medio de sostener el principado el enviar á provincias á todos los soldados que terminado el tiempo de servicio no contaran con cierto capital. Augusto había fundado, desde la batalla de Accio, unas sesenta colonias en distintos puntos del imperio. A muchas de las ciudades de provincia se les concedió el derecho romano ó cuando menos la *latinidad*, así que tales puntos se convirtieron en municipios ó colonias romanas ó latinas y se les aplicó la legislaci6n municipal romana. En Africa, la Cartago de César recibió un refuerzo de tres mil colonos y fué erigida nuevamente en capital de provincia, mientras Utica recibió la ciudadanía romana bajo el nombre de *Julium Uticense*. Egipto no recibió ni un solo emigrante, pero en cambio los recibieron el Africa, la Mauritania y además la España, la Galia, Sicilia, Macedonia, Acaya y el Asia helénica. En un solo año fueron enviados ciento veinte mil colonos. Especialmente fueron las provincias del Oeste las que recibieron mayor número durante la primera mitad del reinado de Augusto, siendo el año 14 antes de J. C. el mas rico en colonias establecidas en territorios nuevamente adquiridos ó en propiedades imperiales. En Grecia las colonias mas importantes fueron la ciudad de Accia-Nicópolis fundada el año 30 antes de J. C., donde se juntaron con un pequeño número de colonos romanos muchos habitantes de la Acarnania, de la Ambracia y de la Anatolia, y la gran colonia de Patrae, creada el año 14 antes de J. C., donde los veteranos de las legiones diez y doce quedaron fundidos con los moradores aqueos. No fué menor el crecimiento de la nueva capital de la Acaya, provincia que en el año 27 antes de J. C. había sido separada de la Macedonia; esta capital se llamó Nueva Corinto. En todas estas colonias no se usó el mismo sistema. En las provincias acabadas de conquistar, esto es, *bárbaras*, las primeras construcciones de las ciudades se hacían por los habitantes del país por mandato del emperador.

Las colonias de los romanos, especialmente las de los veteranos, podían ser de dos clases. O bien los colonos entraban á formar parte de una comunidad ya existente, formando una sociedad aparte dentro de sus muros, y en este caso los derechos y el nombre de colonia á ellos solos pertenecían; ó bien se disolvía la antigua comunidad y se mezclaban los antiguos habitantes con los nuevos pobladores bajo una nueva forma. En muchos casos perdían entonces los primitivos habitantes toda intervencion en la administraci6n, pero en otros, ambas partes eran admitidas con los mismos derechos en la colonia, aunque algunas veces se regulaba su situacion respectiva por leyes especiales. No era raro que se diera á los soldados licenciados una comunidad existente ya, como no lo era tampoco que se diera el nombre de colonia á villas en las cuales no había ingresado ninguna inmigraci6n. Los derechos de las colonias, municipios y localidades latinas en las provincias eran de distinta naturaleza.

A pesar de que sus habitantes estaban obligados á pagar los impuestos provinciales y debían sujetarse á la jurisdicci6n de los gobernadores, gozaban las colonias de varios privilegios; así, muchas veces podían prescindir de la opinion del gobernador en los asuntos del municipio, como sucedía en las ciudades libres establecidas por los romanos en las provincias, y además podían eximirse de la contribuci6n territorial y de la capitaci6n. Las mejor tratadas eran las que se hallaban en posesi6n del *Jus italicum*. Estas, además de gozar de las ventajas que acabamos de mencionar tenían la de que sus propiedades territoriales eran consideradas, como sucedía en Italia, como *propiedad quiritaria*. Augusto